



MENDOZA, 30 de noviembre de 2020

VISTO:

El expediente E-CUDAP-CUY N° 9324/20 caratulado: *"Solicitud Adicional por Carácter Crítico de la Función al agente Fernando Emilio GISPERT. FAD"*

CONSIDERANDO:

Que el presente reconocimiento se encuentra motivado por las tareas especializadas del Sr. GISPERT, inherentes al área de Liquidación de Haberes y de apoyo a la Dirección General Económico-Financiero de esta Facultad.

Que por otra parte, desde el comienzo de la cuarentena se ha desempeñado permanentemente a disposición, atendiendo a todas las necesidades institucionales y/o los problemas que se presentan en un entorno de absoluta virtualidad, aún en horarios no convencionales.

Que el Rectorado Ad-Referendum del Consejo Superior, autorizó la emisión de actos y reglamentos administrativos digitales mientras dure la presente emergencia sanitaria, mediante resolución n° 323/20 ratificada, entre otras, por resolución n° 83/20- C.S., cuyas prórrogas han sido efectuadas en concordancia con los Decretos de Necesidad y Urgencia difundidos por el Gobierno Nacional, medidas que continúan vigentes.

Que Secretaría Económico-Financiera informa que el mencionado adicional se encuentra fundado en el artículo 12°, inciso c) y e) de la ordenanza N° 23/15-C.S

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Asignarun *"Adicional por Carácter Crítico de la Función"*, al Sr. Fernando Emilio GISPERT (Legajo N° 18.126 – CUIL N° 20-12710584-8) desde el UNO (1) de octubre hasta el TREINTA Y UNO (31) de diciembre de 2020, por la suma correspondiente de PESOS SEIS MIL (\$6.000) mensuales, en razón a los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- El gasto emergente de lo dispuesto en el artículo precedente deberá afectarse al Inciso 1 – Gastos en Personal del Presupuesto Ordinario de la Facultad de Artes y Diseño – Ejercicio 2020.

ARTICULO 3°.- La presente resolución emitida en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por las autoridades de esta Facultad en soporte papel cuando concluya la actual emergencia sanitaria debido a la pandemia del COVID 19 y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Universidad Nacional de Cuyo en general y en esta Unidad Académica en particular, de acuerdo a lo expresado en el 3er. considerando de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 349


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET
DECANO
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO